



CERTIFICADO



ANA VARAS CUEVAS, Secretaria Municipal (S) de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, que suscribe, certifica que:

En Sesión Ordinaria N° 28 de fecha 15 de Octubre del 2010, bajo Acuerdo N° 95, el Honorable Concejo Municipal aprueba lo siguiente:

Artículo Transitorio respecto a Modificación del Plan Regulador Comunal de Zapallar, sector Loteo El Boldo, según detalle:

Artículo Transitorio

Los sitios pertenecientes al Loteo El Boldo, de acuerdo a las características señaladas en la Memoria Explicativa del Plan Regulador Comunal que los individualizan, en conjunto con las razones que fundamentan su identificación, todos los cuales se encuentran emplazados en la denominada Zona Especial de Cordón Montañoso (ZEP-5), es decir, sobre la curva de nivel 180 m.s.n.m., les serán aplicables las condiciones técnico-urbanísticas establecidas para la denominada Zona Residencial ZH-5, en cuanto a usos de suelo permitidos, condiciones urbanísticas de edificación y demás condiciones generales de la presente Ordenanza, ya sea para efectos de construir, modificar, alterar o ampliar una edificación.

Memoria Explicativa

Las características a que alude el Artículo Transitorio de la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal, se refieren a la identificación de los siguientes sitios pertenecientes al Loteo El Boldo definido según Plano de Loteo respectivo inscrito en año 1995 en el Conservador de Bienes Raíces de N° (por confirmar): sitios 75, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 89.

La razón que fundamenta la individualización de estos sitios se refiere a que todos ellos cuentan con Anteproyectos de Edificación aprobados según Cert. u Oficio N° (por confirmar) de fecha (por confirmar), por la Dirección de Obras Municipales de Zapallar.

En Zapallar, a dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil diez.

SEC / pfc.

FM M.